

EXENTO



DECRETO ALCALDICIO N° 000094

Quintero, 13 ENE. 2016

VISTOS:

- 1.- La solicitud de arrendamiento de patentes presentada por el contribuyente titular **ERIC MARCELO BERNAL MENA**, cedula de identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED] entrega en arriendo la patente Rol.400107 en la categoría Deposito de licores y Rol. N° 202089 en el giro comercial de venta al por menor de bebidas y licores a **ELIZABETH HARRISON MUÑOZ**, cedula de identidad [REDACTED] domiciliada en [REDACTED]
- 2.- El contrato celebrado fija domicilio comercial en Los Bernales n° 52 Loncura, Quintero.
- 3.- Además se establece que la vigencia del contrato de arrendamiento de patente comercial y de alcohol, será desde el 30 de Noviembre del año 2015 hasta el 15 de marzo del 2016.
- 4.- El derecho que otorga la ley N°18.695 orgánica Constitucional de Municipalidades y lo establecido en el art. 30 del decreto ley N°3063 de Rentas Municipales
- 5.- Lo establecido en el art. 9 de la Ley de Alcoholes N° 19.925.
- 6.- Lo establecido en el art. N°23 del Decreto Ley N° 3063 de Rentas Municipales.


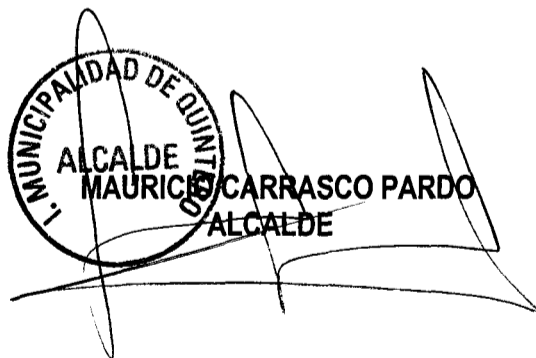
DECRETO

- 1.- **Autorícese** el arrendamiento de la patente comercial Rol. 202089 y la patente de alcohol Rol. 400107 a favor de **ELIZABETH HARRISON MUÑOZ** Rut: [REDACTED] en la dirección comercial los Bernales N° 52 Loncura, Quintero.
- 2.- **Establézcase** que el arrendatario deberá cumplir con todas las obligaciones y requisitos para la renovación de las patentes comerciales y de alcohol semestralmente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



ALICIA NIETO URREA
SECRETARIA MUNICIPAL(S)



MAURICIO CARRASCO PARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

1. Alcaldía
 2. Secretaría Municipal
 3. Sección Patentes Comerciales
 - 4.- Contribuyente
- MCP/ANU/MVP/MBVP/pdl